



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRO.CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2026-RMP-MDM/GM.

Macarí, 28 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ:

VISTO:

Informe N° 009-2026-MDM/SL-JDEL, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación, Opinión Legal N° 030-2026-MDM/OAJ, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de MACARÍ, sobre la Conformación de la Comisión Especial de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominado obra "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) ARCO DE ACCESO PRINCIPAL, VÍAS ALTERNAS Y ÁREAS VERDES DEL BARRIO NUEVA ALIANZA DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"- CUI N° 2573272, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, de los artículos 191°, 194° y 203, de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección y ejecución supervisión, control concurrente y posterior y el artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante el Informe N° 009-2025-MDM/SL-JDEL, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Ing. Jaime Daniel Espirilla Lima - Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación, quien solicita la conformación de Comisión Especial de Liquidación Técnica y Financiera para la obra denominado obra "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) ARCO DE ACCESO PRINCIPAL, VÍAS ALTERNAS Y ÁREAS VERDES DEL BARRIO NUEVA ALIANZA DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"- CUI N° 2573272.

Que, mediante Opinión Legal N° 030-2026-MDM/OAJ, de fecha 22 de enero del 2026, la Jefe de la oficina de Asesoría Legal, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, en calidad de Órgano de asesoramiento concluye y que, es PROCEDENTE la conformación de un Comisión Especial de Liquidación Técnica y Financiera de la obra "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) ARCO DE ACCESO PRINCIPAL, VÍAS ALTERNAS Y ÁREAS VERDES DEL BARRIO NUEVA ALIANZA DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2573272.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRO.CRP



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2025-MDM/A, de fecha 26 mayo del 2025, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso concreto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: obra "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) ARCO DE ACCESO PRINCIPAL, VÍAS ALTERNAS Y ÁREAS VERDES DEL BARRIO NUEVA ALIANZA DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2573272 y demás considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| TITULARES | | |
|-----------|-----------------------------------|-----------------|
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
| 01 | Ing. Jaime Daniel Espirilla Lima | Presidente |
| 02 | Ing. Rheiner Marcos Vilca Mamani | Primer Miembro |
| 03 | CPC. Víctor Choquehuayta Castillo | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Macari, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Macari, Miembros de la Comisión Especial de Liquidación Técnica y Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en la página Web. De la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Distribución.

Archivo
Infraestructura
Oficina de Supervisión y Liquidación
Miembros del Comité de Culminación.
Imagen institucional


Feon Ruben Machaca Porcillo
GERENTE MUNICIPAL